



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales

VISTO que por Resolución del Consejo Directivo Nro. 031/2014-Expediente Nro. 112783 y su Cuerpo I se llamó a Concurso Docente Abierto de Antecedentes y Oposición para la provisión de DOS (2) cargos de **PROFESORES ADJUNTOS EFECTIVOS CON DEDICACION SEMI-EXCLUSIVA en la ORIENTACION DOCENTE: QUIMICA BIOLÓGICA**, para el dictado de esa asignatura o de otras asignaturas afines del Departamento y/o de la Facultad. **ORIENTACIÓN DE INVESTIGACIÓN: AREA 6: BIOTECNOLOGÍA. Tema de Interés: A)** Estudios Bioquímicos, Fisiológicos, Moleculares y Genéticos Básicos sobre especies animales, vegetales y microorganismos de interés en problemas de salud humana, de sanidad y producción animal y vegetal y procesos biotecnológicos aplicados a la obtención de productos de calidad para la elaboración de alimentos. (Según Resolución Nro. 086/97 del Consejo Superior de esta Universidad). "Interacción Planta-Microorganismo y bio-rizo-remediación. Estudio del citoesqueleto celular. Terapia fototérmica e Inactivación fotodinámica"; y

CONSIDERANDO:

Que dicho concurso se llevó a cabo teniendo en cuenta las Reglamentaciones vigentes, Resolución del Consejo Superior Nro. 003/2000 y sus modificatorias; Resolución del Consejo Directivo Nro. 179/06 (Reglamento del Regimen de Concursos Públicos y Abiertos de Antecedentes y Oposición de la Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales), ratificada por Resolución del Consejo Superior Nro. 148/06; Resolución del mismo Consejo Nro. 060/08 y Resolución del Consejo Superior Nro. 309/09 (Regimen de Carrera Docente de la Universidad Nacional de Río Cuarto).

Que con fecha 28 de octubre de 2014 se reúne el Jurado designado como Comisión Asesora para el análisis de Antecedentes, Clase de Oposición y Entrevista Personal de los inscriptos al mismo, emitiendo Dictamen sobre el particular (fojas 393 a 400 inclusive), estableciendo el siguiente orden de méritos: 1) Dra. Marta Susana DARDANELLI; 2) Dra. Erika BANCHIO; 3) Dra. María Gabriela ALVAREZ; 4) Dra. Paola S. GONZALEZ y 5) Dra. Edith Inés YSLAS, no incluyendo en el mismo a la Dra. Sandra Marcela GRUMELLI.

Que con fecha 13 de Noviembre de 2014 la Dra. Sandra GRUMELLI presenta una Impugnación solicitando Ampliación de Dictamen del Concurso mencionado (fojas 409).

Que esta Facultad realiza la consulta pertinente a la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad, a fin que dictamine al respecto. Dicha Dirección en el Dictamen Nro. 7516/15 (fojas 411), establece: "...De allí que, somos de opinión que corresponde solicitar una ampliación de dictamen, a fin que el Jurado proceda a consignar la puntuación otorgada a cada ítem evaluado, en cada una de las aspirantes, ello a los fines de garantizar el legítimo derecho de defensa".



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales

/.

Que mediante Resolución del Consejo Directivo Nro. 293/15 se resuelve solicitar a la Comisión Asesora que actuó en el concurso mencionado precedentemente, una Ampliación de Dictamen.

Que con fecha 2 de Febrero de 2015 la Comisión Asesora cumplió con lo solicitado, ratificando el dictamen inicial y acompañando la "tabla de evaluación de la cual se desprende dicho Dictamen" (fojas 420 a 422 inclusive).

Que notificados todos los aspirantes y con fecha 23 de Febrero de 2015 la Dra. Sandra Grumelli impugna el Dictamen de la Comisión Asesora de fecha 2 de Febrero de 2015.

Que consultado a la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad emitió el dictamen Nro.7569/15 (fojas 432) por el que expone: *"..... que desde el punto de vista formal, el recurso de que se trata, ha sido planteado en tiempo y forma"...." por lo que corresponde abocarse a su análisis y resolución por parte del Organo...."*

Que dicha Dirección expresa que *".....Así planteado cabe señalar que los agravios planteados son cuestiones académicas que como se ha sostenido en dictámenes anteriores, por su naturaleza escapan de la competencia de esta Dirección, por lo que corresponderá al Consejo Directivo su análisis y resolución....."*

Que además, según lo expuesto por la Dirección de Asuntos Jurídicos *"sobre la supuesta animosidad por parte del Jurado y la desorganización en el desarrollo, cabe señalar que además de la compareciente Dra. Sandra Grumelli, hubo otras aspirantes que nada dijeron sobre el tema, como tampoco acompañó documentación que avale sus dichos, de allí y observando una conducta recurrente, por parte de la quejosa en plantear este tipo de agravios, que sólo conducen a demorar el procedimiento evitando así, contar con los recursos humanos en tiempo oportuno, somos de opinión de no hacer lugar a dicho planteo, por improcedente"*.

Que lo obrante en Expediente 112783 y su Cuerpo I fue analizado por la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Directivo de esta Facultad y la misma considera que la Comisión Asesora que actuó en el concurso mencionado precedentemente respondió lo requerido al respecto.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.



CREER, CREAR, CRECER

Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales

//.

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
FISICO-QUIMICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

ARTICULO 1.- No hacer lugar a la Impugnación presentada por la **Dra. Sandra Marcela GRUMELLI** (D.N.I.Nro. 17.576.551).

ARTÍCULO 2.- Proponer al Consejo Superior las designaciones de la Dra. Marta Susana **DARDANELLI** (D.N.I.Nro. 21.404.322) y la Dra. Erika **BANCHIO** (D.N.I.Nro. 24.016.821) en el cargo de **PROFESORAS ADJUNTAS EFECTIVAS CON DEDICACION SEMI-EXCLUSIVA** en la **ORIENTACION DOCENTE: QUÍMICA BIOLÓGICA**, para el dictado de esa asignatura o de otras asignaturas afines del Departamento de Matemática y/o de la Facultad y en los términos de lo establecido en el Artículo 42 del Regimen de Concursos (Resolución Nro. 179/06 del Consejo Directivo de esta Facultad).

ARTICULO 3.- Ratificar el orden de mérito propuesto por la Comisión Asesora que actuó en el Concurso mencionado en el Artículo 1 de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 4.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

RESOLUCION NRO.:

028



Lic. Teresa del C. QUINTERO
Sec. Académica Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.



Dra. Rosalirene CATTANA
Decana Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.